

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en memorial obrante en los archivos 096 y 097 en el sentido que el comisionado no ha realizado la entrega del bien inmueble ordenada en la sentencia del 24 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, oficiosamente se da *apertura al incidente correccional* contra el *Alcalde de Bucaramanga* por la negativa en cumplir lo ordenado en la *comisión* conferida y lo dispuesto en auto del 12 de enero de 2022; al efecto, se ordena *correrle traslado* a la parte accionada por el término de *tres días*, contados a partir de la notificación de este auto, para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0adc46fb0e41760f9eb0f99d29bf8094b94239eaf00266a2e38bd09ecef47f80**
Documento generado en 20/01/2022 02:43:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>